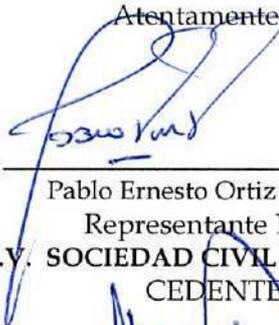


Señor  
Gerente General  
**MILANPLASTIC S.A.**  
Quito, Ecuador.-

De mi consideración:

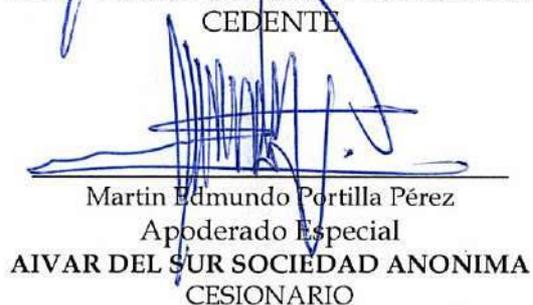
Por medio del presente y para los fines legales pertinentes, pongo en su conocimiento que mi representada, D.Y.V. **SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL**, accionista en la Compañía **MILANPLASTIC S.A.**, ha transferido a favor de **AIVAR DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA**, CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (184.380) acciones ordinarias y nominativas de valor US\$ 1,00, que mantenía en el capital social de **MILANPLASTIC S.A.**

Atentamente,



---

Pablo Ernesto Ortiz Cevallos  
Representante Legal  
D.Y.V. **SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL**  
CEDENTE



---

Martin Edmundo Portilla Pérez  
Apoderado Especial  
**AIVAR DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA**  
CESIONARIO



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 1792474000001  
**RAZON SOCIAL:** D.Y.V. SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL  
**NOMBRE COMERCIAL:** \_\_\_\_\_  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ORTIZ CEVALLOS PABLO ERNESTO  
**CONTADOR:** \_\_\_\_\_

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 11/12/2013      **FEC. CONSTITUCION:** 05/11/2013  
**FEC. INSCRIPCION:** 11/12/2013      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** \_\_\_\_\_

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION, PROMOCION EN EL SECTOR COMERCIAL.

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL INCA Calle: CAPITAN RAMOS Número: E2-210 Intersección: CASTELLI Referencia ubicación: FRENTE AL SUPERMERCADO SANTA MARIA Telefono Trabajo: 022993100 Telefono Trabajo: 022245361 Email: pablcortiz@farmaentace.com

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA      **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

11 DIC 2013

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EJCC060813      Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y      Fecha y hora: 11/12/2013 15:11:51

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1792474000001  
**RAZON SOCIAL:** D.Y.V. SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.** 05/11/2013

**NOMBRE COMERCIAL:**

**FEC. CIERRE:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

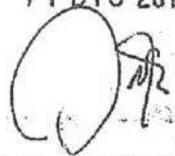
**FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION, PROMOCION EN EL SECTOR COMERCIAL.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL INCA Calle: CAPITAN RAMOS Número: E2-210 Intersección: CASTELLI  
Referencia: FRENTE AL SUPERMERCADO SANTA MARIA Telefono Trabajo: 022993100 Telefono Trabajo: 022245361 Email:  
pabloortiz@farmaenlace.com

  
\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

11 DIC 2013 :  
  
\_\_\_\_\_  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

Usuario: EJCC060813 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 11/12/2013-15:11:51

Quito, 7 de noviembre del 2017

Señor  
Pablo Ernesto Ortiz Cevallos  
Presente.-

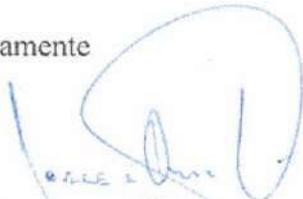
De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de "D.Y.V. SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL" reunida el día de hoy 7 de noviembre del 2017, designó a usted como GERENTE GENERAL de la Sociedad por el periodo estatutario de CUATRO AÑOS. En tal virtud le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, conforme las disposiciones previstas en el correspondiente Estatuto, el Código Civil y demás leyes aplicables.

La Sociedad fue constituida el 31 de mayo del 2013 ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, aprobada mediante sentencia emitida por el Juez Quinto de lo Civil de Pichincha el 7 de octubre del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 5 de noviembre del 2013.

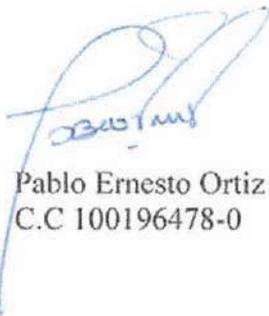
Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación, por mi parte y en nombre de la Sociedad me complazco por esta designación.

Atentamente



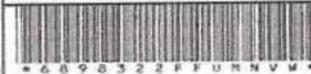
Jorge Roberto Ortiz Cevallos  
SECRETARIO AD-HOC

Agradezco y acepto la designación de Gerente General de la Sociedad "D.Y.V. SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL". Quito. 7 de noviembre del 2017



Pablo Ernesto Ortiz Cevallos  
C.C 100196478-0

TRÁMITE NÚMERO: 75156



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	57724
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/11/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	18146
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	D.Y.V. SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	ORTIZ CEVALLOS PABLO ERNESTO
IDENTIFICACIÓN:	1001964780
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	4 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 428 DEL 05/11/2013 NOT. 3 DEL 31/05/2013.- PACO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDEULA DE CIUDADANÍA No. 100196478-0

ORTIZ CEVALLOS PABLO ERNESTO  
IMBABURA/IBARRA/SABRARIO

15 AGOSTO 1974

002-0293 01386 M

IMBABURA/IBARRA/SABRARIO

15774



*Pablo Ortiz*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E138713223

CASADO DONDA RIVERO CARTINA GISELA

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

JORGE ARTURO ORTIZ

MERY ESPERANZA CEVALLOS

IBARRA 12/05/2010

12/05/2010

REN 2657451



*Pablo Ortiz*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0046 M 0046 - 171 1001964780

ORTIZ CEVALLOS PABLO ERNESTO

PROVINCIA: IMBABURA

CANTÓN: IBARRA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: SAN FRANCISCO

ZONA:




ELECCIONES  
SECCIONALES Y EPSES  
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGO  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

*Pablo Ortiz*

F. PRESIDENCIAL DE LA JRV



**NÚMERO DOCE-SEIS.-Yo, MELISSA GUARDIA TINOCO**, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Guachipelín, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO DOS. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa **AIVAR DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA**, cédula jurídica número tres-ciento uno – seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y dos, con domicilio social en San José, Escazú, Guachipelín, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, Tercer Piso, celebrada en su domicilio social, a las ocho horas del ocho de junio del dos mil dieciocho, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTICULO PRIMERO:** Se otorga al señor **MARTIN EDMUNDO PORTILLA PEREZ**, de nacionalidad Ecuatoriana, con pasaporte de su país número cero cuatro cero cero cuatro tres ocho cero ocho-uno, un PODER ESPECIAL, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: a) Para que administre, ejecute y realice a nombre de la Mandante, toda gestión relacionada con todos los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la compañía para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. b) Para que pueda recibir, disponer, transferir, los bienes muebles o inmuebles que la Mandante posea, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, venta y/o transferencia de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio). c) Para que pueda comprar, adquirir, recibir por su mandante y a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, compra, y adquisición de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio). d) Para que pueda disponer de los bienes muebles o inmuebles que posea la mandate, con facultades para poderlos arrendar, permutar, donar, vender, hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre los mismos y levantar gravámenes cuando sea del caso. e) Para que en razón de la propiedad de acciones o participaciones sociales que tenga la compañía en tercera compañías dentro de la República del Ecuador o en cualquier otro país; pueda ejercer derechos representativos, para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. f) Para que en nombre y en representación de la Mandante, pueda concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socia o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante; así como, para que pueda, mocionar, aceptar o renunciar a cualquier nombramiento administrativo que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socia o Accionista en la actualidad o llegare a serlo en lo posterior su Mandante. g) Para que a nombre y en representación del Mandante, pueda negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, preñar, gravar o dadas en fideicomiso, las acciones o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, el mandatario podrá suscribir cualquier tipo de documento que deba ser presentado ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros. h) Para que intervenga en toda clase de actos societarios, tales como: transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera; que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista el Mandante, o que en lo futuro se formen o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren del caso, ya sea en numerario o en especies. i) Para que pueda reclamar y recibir en forma legal, judicial o extrajudicial, los valores que la Mandante posee o le llegará a corresponder en la o las Compañías, por concepto de utilidades, y en proporción a las participaciones o acciones que le pertenecen; por lo que, está facultado para firmar cualquier recibo o documento relacionado a utilidades o por cualquier otro concepto. j) Para que pueda abrir y/o cerrar cuentas corrientes o de ahorros a nombre de su mandante. k) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante cualquier Institución Financiera, para obtener, renovar y cancelar créditos, Hipotecas o cualquier obligación pendiente de pago presente o futura cuando fuere el caso. l) Para que entregue, pague, cancele y reciba, dineros, cheques, depósitos o cualquier otro valor monetario con facultades para girar cheques sobre la cuenta o cuentas corrientes y/o de ahorros existentes a nombre del Mandante. m) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante el Servicio de Rentas Internas, para la obtención, actualización, cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC); pueda cancelar cualquier tipo de Impuesto, tasa, Tributo, Contribución Especial, entre otros; pueda presentar cualquier tipo de Declaración, consulta, testimonio. n) Para que represente a la Mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tengan pendiente en la actualidad o aparezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas, contestarlas en forma oral o escrita llegado el caso; ejercitando,

MELISSA GUARDIA TINOCO



1 1 0 0 9 0 3 0 4

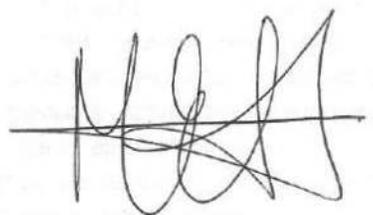
1 20 29 4 1 1 19 205

REPUBLICA D  
DIRE  
NAC  
NOTAR

desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias e instancias, sean de la naturaleza que fueran y ante cualquier autoridad competente ya sea Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta la terminación de los mismos. **ARTICULO SEGUNDO:** ... **ARTICULO TERCERO:** Se comisiona al Notario Público Melissa Guardia Tinoco a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión media hora después de iniciada." El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad **AIVAR DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA**, cédula jurídica número tres-ciento uno - seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y dos, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el cédula de persona jurídica número tres-ciento uno - seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y dos; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las ocho horas del nueve de junio del dos mil dieciocho.-

-----FIRMA ILEGIBLE-----

**LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO DOCE-SEIS, VISIBLE AL FOLIO CERO ONCE FRENTE DEL TOMO SEIS DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO SEGUNDO TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.**



REPUBLICA D  
DIRE  
NAC  
NOTAR

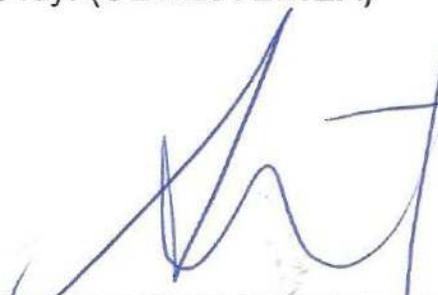
REPUBLICA D  
DIRE  
NAC  
DE  
NOTAR



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LIC. ANTHONY GARCÍA BLANCO, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a) **MELISSA GUARDIA TINOCO**, CÉDULA **110090304**, CARNÉ NÚMERO **12029**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **ocho horas y treinta y uno minutos del veintiseis de junio del dos mil dieciocho**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**



  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Anthony García Blanco**  
**Funcionario Autorizado**  
**Res. No. RE-DE-DNN-032-2016**



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO



3 0 0 7 5 9 4 8 0 8

00111658867



**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

A-11 0486417

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
 (Country - Pays:)

Código: ACD000GVPA0  
 (Code - Code:)

El presente documento público  
 (This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anthony Garcia Blanco  
 (Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro  
 (Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
 (Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

**Certificado**  
 (Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica  
 (At - A:)

6. El: 28/06/2018  
 (On - Le:)

7. Por: Ivannia Espinoza Rodríguez, Oficial de Autenticaciones  
 (By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 485834  
 (Under-number - Sous le numéro:)

*Ivannia Espinoza Rodríguez*

9. Sello:  
 (Seal - Sceau:)

10. Firma:  
 (Signature - Signature:)

Nombre del titular: AIVAR DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA  
 (Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público  
 (Type of document - Type de document:)

Número de Folios: 2  
 (Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)

000486417

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDIACIÓN



**CEDULA DE CIUDADANÍA** N° **040043808-1**  
**APELLIDOS Y NOMBRES**  
**PORTILLA PEREZ MARTIN EDMUNDO**  
**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**CARCHI ESPEJO**  
**EL GOALTAL (LAS JUNTAS)**  
**FECHA DE NACIMIENTO** 1953-08-23  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** M  
**ESTADO CIVIL** CASADO  
**MARLENE GUAPULEMA QUEZADA**

**INSTRUCCIÓN** SUPERIOR  
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN** DR. JURISPRUDENCIA

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE** PORTILLA CESAR A  
**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE** PEREZ MARIA CELIA  
**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN** QUITO 2014-02-22  
**FECHA DE EXPIRACIÓN** 2024-02-22

**V3344V4222**

 000032215  
 



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100196478-0

ORTIZ CEVALLOS PABLO ERNESTO  
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO  
13 AGOSTO 1974  
002-0293 01386 M  
IMBABURA/IBARRA  
SAGRARIO 1974



IBARRA (VOTACION)

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E138913222

CASADO OCHOA RIVERO CARINA GISELA  
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

JORGE ARTURO ORTIZ  
MEVY ESPERANZA CEVALLOS  
IBARRA 12/05/2010  
12/05/2022  
REN 2657451



IBARRA (VOTACION)

CERTIFICADO DE VOTACION  
24 - MARZO - 2019

0046 M 0046 - 171 1001964780  
CERTIFICADO No. CREDENCIA No.

ORTIZ CEVALLOS PABLO ERNESTO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: IMBABURA  
CANTON: IBARRA  
CIRCUNSCRIPCION:  
PARROQUIA: SAN FRANCISCO  
ZONA:

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS  
2019

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENCIAL DE LA JRV

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**PORTILLA PEREZ  
MARTIN EDMUNDO**

Nº **040043808-1**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**CARCHI  
ESPEJO  
EL GOALTAL (LAS JUNTAS)**

FECHA DE NACIMIENTO **1953-08-23**

RACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

**MARLENE  
GUAPULEMA QUEZADA**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DR. JURISPRUDENCIA**

V3344V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**PORTILLA CESAR A**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**PEREZ MARIA CELIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
2014-02-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-02-22**



000032215





